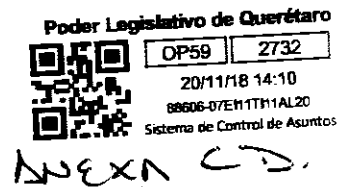




Santiago de Querétaro, Qro., 20 de noviembre de 2018.

ASUNTO: Se presenta iniciativa de Acuerdo

**H. QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E:**



DIPUTADA ABIGAIL ARREDONDO RAMOS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 18 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, pongo a consideración del Pleno de esta Soberanía la presente Iniciativa de **"ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DE: EZEQUIEL MONTES, PEDRO ESCOBEDO, PEÑAMILLER, SAN JOAQUÍN, TEQUISQUIAPAN Y TOLIMÁN; PARA QUE EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, SE COORDINEN CON LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SE ADHIERAN AL PROTOCOLO ALBA PARA LA BUSQUEDA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DESAPARECIDAS"** , para lo que expongo lo siguiente:

FUNDAMENTACIÓN

La promoción de la presente iniciativa se sustenta en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 fracción II, 18 fracción II y 19 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 2º, 16 fracción VI, 42, 44 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

Respecto al tema de la iniciativa, el artículo 4º de la *"Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*, reconoce el derecho fundamental a la igualdad entre el hombre y la mujer.



Asimismo, los artículos 2º y 49 fracción XXIV, de la "*Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*", establecen que la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedirán las normas legales y tomarán las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y que, corresponde a las entidades federativas, elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual.

Asimismo, el diverso 50, fracción II, del mismo ordenamiento legal, establece que los Municipios deberán coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.

2

Además, el numeral 2 de la "*Constitución Política del Estado de Querétaro*", replica el mandato constitucional al referir que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley y gozan de los mismos derechos; por lo que el Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar equidad entre hombre y mujer en todos los ámbitos; además incorporará la perspectiva de género y derechos humanos en planes y programas.

En este contexto, los artículos 2, 42 fracción VII y 44, fracción III, de la "*Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*", establecen que el Poder Ejecutivo del Estado, sus dependencias y los municipios, por medio de sus acciones promoverán, respetarán, protegerán y garantizarán los derechos humanos de las mujeres, debiendo al efecto instrumentar políticas públicas que protejan y procuren el sano desarrollo de las mujeres en las esferas física, psicológica, económica, sexual y social. Además, que corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado, establecer protocolos de investigación de los delitos de violación, desaparición de mujeres, violencia familiar, trata de personas, feminicidio y secuestro, y que los Municipios deberán coadyuvar con la Federación y el Poder Ejecutivo del Estado, en la adopción y consolidación del Sistema Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que el 25 de noviembre se conmemora el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Una fecha creada por la Organización de Naciones Unidas, con el objeto de concientizar a las comunidades en el orbe, sobre la importancia de erradicar conductas indeseables que afectan la integridad de las mujeres en el mundo, tales como: la violencia, en todas sus manifestaciones, el maltrato, la discriminación, la desaparición forzada, violación, secuestro, feminicidio, entre muchas otras.
2. Que uno de los instrumentos de prevención y acción coordinada de las autoridades para evitar esos casos lamentables es el **Protocolo Alba**.

Creado en 1993 como respuesta a los feminicidios acontecidos en Ciudad Juárez y modificado posteriormente en 2009, como consecuencia de la sentencia dictada por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, conocida como "*Campo Algodonero vs. México*"; el **Protocolo Alba** se ha implementado satisfactoriamente en la mayor parte del territorio nacional, como un mecanismo de acción efectiva para la búsqueda de mujeres desaparecidas.

Es un instrumento de coordinación institucional, en el que confluyen autoridades de los tres órdenes de gobierno, e incluso de índole internacional, y cuya efectividad ha sido plenamente demostrada.

3. Que de acuerdo con cifras del INEGI, al 2016, se detectó que 6 de cada 10 mujeres en México ha sufrido algún tipo de violencia¹ y, conforme al Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas, del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, al mes de abril de 2018, permanecen sin localizar alrededor de 9,327 mujeres en el País².

¹ Véase: INEGI, "Estadísticas a propósito del día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer (25 de noviembre)", consultable en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/aproposito/2017/violencia2017_Nal.pdf 20/11/2018, 12:34 hrs.

² Véase: Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas O Desaparecidas, consultable en: <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/registro-nacional-de-datos-de-personas-extraviadas-o-desaparecidas-mped>, 20/11/2018 12:35 hrs.



Además, según información aportada por ONU-Mujeres, al día se cometen 7.5 feminicidios en nuestro País y en lo que va del año, se han registrado más 500 casos³.

4. Que si bien es cierto, nuestro Estado se mantiene por debajo de la media nacional con relación a estos casos, no está demás mencionar que, de acuerdo con cifras del Secretariado Ejecutivo, Querétaro registró en 2017, 34 casos de homicidios dolosos en agravio de mujeres, de los cuales, sólo 2 fueron catalogados como feminicidios, y a septiembre de 2018, Querétaro se ubicó en el 7º lugar en la comisión de lesiones dolosas en agravio de mujeres, con 2,630 casos registrados⁴; lo que es digno de atención, ya que las lesiones son el primer paso hacia otro tipo de agresiones más graves, como la violación o el homicidio.

5. Que el 10 de noviembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se implementó el Protocolo Alba en nuestro Estado por parte de la Fiscalía General y desde que se efectuó, la Fiscalía ha informado que se han generado 10 cédulas de identidad, en cuyos casos todas han tenido resultados positivos, lo que demuestra su alta efectividad.

Asimismo, hasta la fecha se han adherido al protocolo sólo 12 municipios, con la finalidad de colaborar con la Fiscalía en la búsqueda y detección de mujeres, niñas y adolescentes desaparecidas; sin embargo, para que el protocolo sea efectivo y eficaz, es necesario que se integre a todos los demás que conforman el Estado.

6. Que en virtud que el artículo 49 fracción XXIV, de la "Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia", establece que corresponde a las entidades federativas, elaborar y aplicar protocolos especializados con perspectiva de género en la búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas, para la investigación de los delitos de discriminación, feminicidio, trata de personas y contra la libertad y el normal desarrollo

³ Véase: <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/ocurren-en-mexico-7-5-femicidios-al-dia-revela-onu-mujeres>, 20/11/2018 12:39 hrs.

⁴ Véase: "Información Delictiva y de Emergencias con perspectiva de género", consultable en: [http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info delict persp genero SEP2018.pdf](http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/nueva-metodologia/Info%20delict%20persp%20genero%20SEP2018.pdf), 20/11/2018 13:07 hrs.



psicosexual; es responsabilidad de esta Legislatura vigilar e incentivar que estos protocolos sean aplicados con efectividad y de manera coordinada.

Por lo expuesto, es que pongo a consideración de esa Soberanía la siguiente iniciativa de:

“ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA A LOS MUNICIPIOS DE: EZEQUIEL MONTES, PEDRO ESCOBEDO, PEÑAMILLER, SAN JOAQUÍN, TEQUISQUIAPAN Y TOLIMÁN; PARA QUE, EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, SE COORDINEN CON LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SE ADHIERAN AL PROTOCOLO ALBA PARA LA BUSQUEDA DE NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES DESAPARECIDAS”

Artículo único. La Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, en vista de los resultados obtenidos, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y Presidentes Municipales de los Municipios de: Ezequiel Montes, Pedro Escobedo, Peñamiller, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán; para que en la esfera de su competencia, se coordinen con la Fiscalía General del Estado de Querétaro y se adhieran al Protocolo Alba para la búsqueda de niñas, adolescentes y mujeres desaparecidas en el territorio del Estado.

5

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Legislatura del Estado de Querétaro.

Segundo. Envíese el Acuerdo a los Ayuntamientos y Presidentes Municipales de los Municipios de Ezequiel Montes, Pedro Escobedo, Peñamiller, San Joaquín, Tequisquiapan y Tolimán, para su conocimiento y adopción de las medidas pertinentes.

Tercero. Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, “La Sombra de Arteaga”.



Por lo expuesto y fundado, a este H. Pleno de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro, atentamente solicito:

ÚNICO. Tenerme presente en los términos de este escrito, presentando la iniciativa en comento y sírvase turnarla al área correspondiente para su estudio y dictamen que en derecho corresponda.

A T E N T A M E N T E

DIP. ABIGAIL ARREDONDO RAMOS
Integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura
del Estado de Querétaro.